



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 MAR 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y el Instituto Médico Privado S.A., actuaciones obrantes en Expte. N° 005/19 F.C.S.

Que el objeto del mencionado Convenio es establecer recíproca y mutua colaboración entre las partes, relacionadas a los campos de prácticas pre profesionales de alumnos de las Carreras de grado y pregrado de la Facultad.

Que este Cuerpo acompaña toda acción tendiente a impulsar una gestión universitaria integradora, moderna y eficiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria del día 7 de marzo de 2019)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas y cada una de sus partes, el Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y el Instituto Médico Privado S.A., que como Anexo forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



ANEXO

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y EL INSTITUTO MEDICO PRIVADO

-----Entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por el Sr. Decano Dr. Omar T. Barrionuevo - D.N.I. N° 14.602.243, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio legal en Calle Ayacucho Norte N° 125 y por la otra el Instituto Médico Privado S.A. representado en este acto por su Director Médico Norberto Ramón Bazán - D.N.I. N° 13.687.904 en adelante "EL INSTITUTO", con domicilio legal en calle Sarmiento N° 375 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por finalidad establecer recíproca y mutua colaboración entre LA FACULTAD y EL INSTITUTO, de aquí en más referidas colectivamente como "PARTES" e individualmente como "PARTE" relacionadas a los campos de prácticas pre profesionales de alumnos de las Carreras de grado y pregrado de LA FACULTAD, asimismo en acciones de complementación y amplia cooperación académica, asistencia técnica, transferencia de tecnología y servicios, capacitación, investigación y desarrollo.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA FACULTAD se compromete a ofrecer docentes que actuarán en ámbito de EL INSTITUTO para coordinar las prácticas pre profesionales de los alumnos de grado y pregrado de LA FACULTAD.-----

CLAUSULA TERCERA: EL INSTITUTO se compromete a ofrecer: profesionales, técnicos y personal de apoyo, como así también sus instalaciones para realizar las prácticas pre profesionales de los alumnos de LA FACULTAD.-----

CLAUSULA CUARTA: A efectos de facilitar el cumplimiento del Convenio, cada PARTE designará un Coordinador para preparar actividades de interés mutuo, las que serán incorporadas como anexos al presente, previa autorización de las PARTES. -----

CLAUSULA QUINTA: En todas la circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.-----

CLAUSULA SEXTA: Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de los planes de trabajo podrán ser difundidos o publicados solo de común acuerdo, haciendo constar en las publicaciones la participación de cada una de las PARTES, dejando a salvo los derechos que en materia de la propiedad intelectual correspondan de acuerdo a la normativa que regula la materia.-----

CLAUSULA SEPTIMA: Las PARTES pueden enmendar por adición o supresión y/o modificar el presente Convenio en cualquier momento por acuerdo mutuo, mediante un anexo modificatorio firmado por ambas PARTES.-----



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



010-19
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°
08 MAR 2019

CLAUSULA OCTAVA: Todo Convenio específico y/o anexo que suscriban las PARTES con motivo del presente se lo considerará parte integrante del mismo, a los efectos de su interpretación y aplicación.-----

CLAUSULA NOVENA: Las PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.-----

CLAUSULA DECIMA: Este Convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirá por el plazo de tres (3) años, y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las PARTES manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días al vencimiento de cada período.-----

A todos los efectos legales, **LA FACULTAD** y **EL INSTITUTO** constituyen domicilio ut-supra donde se tendrá por válidas las intimaciones y/o notificaciones que se cursen, sometiéndose además voluntariamente a la competencia de la Justicia Federal, con asiento en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a todo fuero o jurisdicciones.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio en dos (2) ejemplares iguales y a un mismo fin, rubricados en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-----



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD